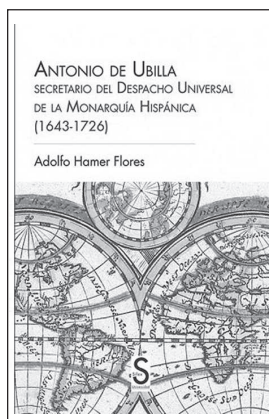


Reseñas bibliográficas

HAMER FLORES, A., *Antonio de Ubilla y Medina, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643-1726)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2016, 280 pp.

Teresa M^a Criado Vega
Universidad de Córdoba



La trayectoria biográfica de individuos que ocuparon destacados puestos de gobierno o en la administración constituye un elemento de primer orden para una mejor comprensión de las decisiones adoptadas en las diferentes instituciones. De ahí la pujanza que desde hace años tienen las biografías históricas y los estudios prosopográficos fuera y dentro de nuestro país; herederos, a la vez que reacción, de una etapa previa

en la que las historias institucionales tuvieron el protagonismo.

En nuestros días, ambos enfoques, el institucional y el prosopográfico, conviven en numerosas investigaciones históricas. Este es el caso del libro que aquí nos ocupa, centrado en un personaje hasta ahora casi desconocido pero con un papel fundamental en el establecimiento de la dinastía borbónica en España. Nos referimos a Antonio de Ubilla y Medina, que ocupó desde 1698 hasta 1705 la secretaría del Despacho Universal, verdadera cima de toda la administración central de la Monarquía Hispánica.

Un trabajo que debemos a Adolfo Hamer, doctor en Historia por la Universidad de Córdoba y profesor del Departamento de Humanidades y Filosofía de la Universidad Loyola Andalucía, donde también es Coordinador y Formador de su Club de Debate. Este investigador centró su tesis doctoral tanto en el estudio de Antonio de Ubilla como en el de la secretaría del Despacho Universal, habiendo publicado algunos trabajos con interesantes datos sobre dicha secretaría, que se completan ahora con el libro que reseñamos.

Para una mejor exposición de los contenidos de esta investigación, pasaremos a detallar su estructura. Cuatro son los bloques en los que aparecen distribuidos dichos contenidos. En el primero, integrado por seis capítulos, se abordan cuestiones familiares y de su vida personal. Tras ofrecer datos acerca de sus orígenes familiares hidalgos (que lo conectan por línea paterna con Guipúzcoa), el autor nos adentra en la infancia y juventud de Antonio de Ubilla, en su entorno cotidiano y estilo de vida, en sus sucesivos

enlaces matrimoniales y en todo lo relacionado con su muerte y últimas voluntades. Cuestiones todas ellas de un significativo interés pues nos permiten hacernos una idea de su carácter y forma de actuar.

El segundo bloque, distribuido en tres capítulos, se centra en el patrimonio y en los títulos y dignidades que disfrutó el biografiado durante su vida, así como la suerte que corrieron tras su fallecimiento. Unos títulos entre los que destacó sobremedida el de marqués de Ribas, concedido como premio por su trabajo en las negociaciones para el primer enlace matrimonial de Felipe V y que fue de utilidad para tratar de granjearse la confianza y fidelidad de quien había actuado como notario cuando se dictó el último testamento de Carlos II y que como secretario del Despacho Universal manejaba información de primer nivel. Si ya Mariana de Neoburgo había facilitado que Ubilla recibiese en 1699 un par de encomiendas en la orden de Alcántara, los Borbones no dudaron tampoco en emplear esta estrategia con otra encomienda y algunas dignidades.

En un tercer bloque, compuesto también por tres capítulos, se aborda su vida profesional al servicio de la Corona española. Una brillante trayectoria que le permitió ascender desde su destino de «entretenido» de la secretaría de Estado de Italia hasta ocupar en 1698 esa misma secretaría en propiedad. Un año éste en el que su ascenso social se aceleró exponencialmente, accediendo a la secretaría del Despacho Universal y, posteriormente, al Consejo y Cámara de Indias. Sin duda, una de las principales aportaciones de este bloque radica en ofrecer datos acerca de la caída en desgracia en 1706 de Antonio de Ubilla como consecuencia de la ocupación austracista de Madrid en el verano de ese año; episodio sobre el que hasta ahora existían numerosas interrogantes.

Un cuarto y último bloque, integrado por un único capítulo, nos aproxima a la interesante faceta como escritor que tuvo el marqués de Ribas. Muy acertadamente, el profesor Hamer lo denomina «cronista forzado» de los principales acontecimientos de los primeros momentos del reinado de Felipe V, pues hasta en cuatro ocasiones este último le indicaría mediante real orden que reflejase por escrito esos hechos; peticiones a las que Ubilla no pudo negarse, y ello a pesar de estar convencido de no tener cualidades literarias para este empeño. Son sobradamente conocidas sus publicaciones sobre el juramento y pleito homenaje que los reinos de Castilla y León le hicieron en 1701 y sobre su viaje a Italia de 1702, pero se desconocía que esos trabajos formaban parte de un programa historiográfico más amplio que se truncó en 1706 con su caída en desgracia.

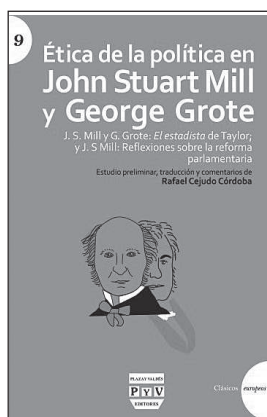
Acompañan al cuerpo de la investigación un interesante apéndice documental y varios anexos. En el

primero puede consultar el lector una selección de textos hasta ahora inéditos procedentes de archivos y bibliotecas tanto de España como de Francia entre los que destacan el poder para testar del propio Antonio de Ubilla y un documento elaborado por este último en 1712 a petición del rey para clarificar los derechos que Felipe V tenía al trono de Francia. Con respecto a los anexos, nos encontramos con una cronología, un glosario histórico y un conjunto de biografías breves que son de enorme utilidad para entender los conceptos empleados en la monografía y quiénes son los actores que se mencionan en ella.

Todo ello hace que esta obra sea imprescindible para todo aquel que desee entender mejor el tránsito de Austrias a Borbones en la Monarquía Hispánica. No solo permite completar el perfil biográfico de un personaje de primer nivel en nuestro país en la segunda mitad del siglo XVII y primeros años del XVIII, y del que hasta ahora apenas se conocían algunos datos generales, sino sobre todo facilita entender con más claridad las decisiones que tomó al frente de la secretaría del Despacho Universal en sus últimos años de existencia. No puede perderse de vista que Felipe V optaría por desarrollar parte de su proceso centralizador valiéndose de un refuerzo de la vía ejecutiva en esta secretaría, que pasó a dividirse temáticamente, a partir de 1705, en varias oficinas que fueron las antecedentes directas del actual sistema ministerial.

CEJUDO CÓRDOBA, R., *Ética de la política en John Stuart Mill y George Grote. J. S. M. y G. Grote: El Estadista de Taylor; y J. S. Mill: Reflexiones sobre la reforma parlamentaria*, Madrid, Plaza y Valdes, 2015, 128 pp.

María Dolores Cerezo Barragán
Universidad de Córdoba



La obra que aquí nos ocupa presenta dos textos que no habían sido traducidos hasta ahora al español: «*El Estadista*» de Taylor (*Taylor's Statesman*) y *Reflexiones sobre la reforma parlamentaria* (*Thoughts on Parliamentary Reform*). El primero de ellos, escrito conjuntamente por John Stuart Mill y George Grote, es una reseña del libro homónimo de Henry Taylor, el segundo es obra de John Stuart Mill. Ambos poseen una

temática común: el modo en que políticos y gestores deben aplicar los principios morales a la práctica – siendo la ética de la política el tema fundamental. El volumen incluye un estudio preliminar, traducción y comentarios de ambos textos a cargo de Rafael Cejudo Córdoba, profesor titular de Filosofía Moral y Política de la Universidad de Córdoba. La edición se inicia con una Introducción donde su autor introduce al lector en la temática de los textos traducidos;

las secciones siguientes, corresponden a la traducción de «*El Estadista*» y *Reflexiones sobre la reforma parlamentaria*.

En la primera parte del capítulo introductorio, «A propósito de los autores: J. S. Mill, George Grote y Henry Taylor» (pp. 9-16), Rafael Cejudo comienza delineando el contexto histórico de los tres en relación con la fecha en que aparecieron los textos incluidos en este volumen. Para Cejudo, «*El Estadista*» de Taylor (*Taylor's Statesman*), publicado en 1837, sería una reseña escrita antes de la consolidación de la carrera de J. S. Mill – no obstante, resalta el amplio reconocimiento público y el prestigio en el ámbito universitario del que disfrutaba Mill en 1859, cuando *Reflexiones sobre la reforma parlamentaria* (*Thoughts on Parliamentary Reform*) fue publicado. Tras su contextualización, el estudio se centra en el primero de los textos, «*El Estadista*» de Taylor, extendiéndose en la autoría conjunta de John Stuart Mill y George Grote, poniendo de manifiesto cómo en su reseña de la obra de Taylor, los autores hacen un uso muy insistente y extenso de citas tomadas del texto de Taylor. A propósito de este último autor, Cejudo señala que ya en 1820 Taylor se habría unido a los *utilitaristas* a través de Ricardo y James Mill, considerando que se trataba de «un autor relevante, destacado utilitarista discípulo directo de Bentham, político activo, y autor de varias obras fundamentales sobre historia y filosofía antigua, pero también de filosofía y teoría política» (p. 12). En este sentido, Rafael Cejudo subraya la coincidencia de Mill y de Taylor en el romanticismo literario y las «*responsabilidades de gestión*» (p. 14) que sendos autores tuvieron en la administración colonial.

En la segunda parte de su Introducción, «Política y teoría, o si Mill tenía 'los pies en la tierra'» (pp. 16-24), Cejudo contrapone las autobiografías de Taylor y Mill, deteniéndose en los adjetivos con los que Taylor califica a éste y su grupo de amigos (Charles Austin, Edward Strutt, John Romily y Charles Villiers) como: «radicales, benthamitas, doctrinarios» (p. 17); también se subraya cómo en la autobiografía del mismo Taylor, las tres páginas que dedicó a Mill, ofrecen un «interesante retrato intelectual y también físico» (p. 17) que muestra el carácter inadecuado del joven Mill para «decidir y resolver en el mundo 'real' de la política y gestión públicas [...] pues era incapaz de transigir ni de utilizar en beneficio propio 'el trabajo de lo negativo'» (p. 17). Atendiendo a la impresión que Taylor ofrece de Mill, Cejudo advierte cómo «por un lado, tiene el objetivo de influir en la práctica inmediatamente, pero por otro es incapaz de ello porque no puede aceptar las renunciaciones y compromisos necesarios» (p. 18); pues aunque era indudable la reputación de la que Mill ya gozaba desde la década de los años cincuenta, ello no fue óbice para que «gran parte de la Inglaterra victoriana continuara pensando que Mill no tenía los 'pies en la tierra'» (p. 19). En este mismo contexto, el autor recuerda las descalificaciones que recibían algunas intervenciones de Mill en el Parlamento «opiniones 'mujeriles' (*crochets*) desconectadas de la realidad, buenos deseos poco razonables y decididamente